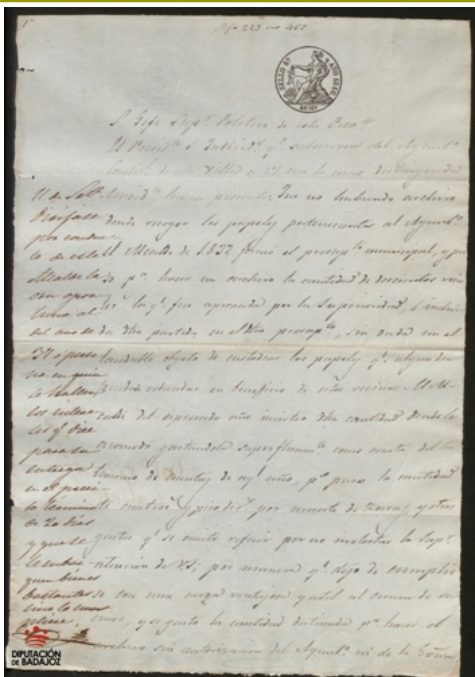


DOCUMENTO DEL MES

Febrero 2022

Construcción de un archivo en Magacela en el s.XIX



Código de referencia: ES.06015.ADPBA/CPA//

Título: Expediente de recurso instado por el ayuntamiento de Magacela solicitando orden al alcalde de la villa de 1837 para que entregue los 220 reales en que se presupuestó la construcción de un archivo para custodiar los papeles del ayuntamiento y demás instrumentos públicos y que finalmente no se llevó a cabo.

Fecha: [c] 1846-08-24/ 1847-12-22

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la unidad de descripción: 1 expediente = 36 hojas

Descripción del documento:

Presentamos, como documento del mes de febrero, un expediente de recurso instado por el ayuntamiento de Magacela solicitando orden al alcalde de la villa de 1837 para que entregue los 220 reales en que se presupuestó la construcción de un archivo para custodiar los papeles del ayuntamiento y demás instrumentos públicos y que finalmente no se llevó a cabo.

El expediente pertenece al fondo de propios que custodia el Archivo de la Diputación y que se encuentra actualmente en proceso de descripción. En este fondo, son muy abundantes los expedientes de recursos sobre temas de propios y arbitrios y la gestión llevada a cabo sobre los mismos por parte de los municipios de la provincia.

Los propios municipales fueron gestionados por la Contaduría de Propios y Arbitrios del Reino creada en 1760 hasta la aprobación del Real decreto de 12 de mayo de 1836 que suprimió la Contaduría General del Reino y atribuyó definitivamente a las diputaciones sus competencias.

El expediente de recurso que presentamos se inicia con una instancia dirigida al Jefe Político, Pedro Galvís, por el presidente y varios individuos del ayuntamiento de Magacela, en la que solicitan se averigüe qué ocurrió con una partida consignada en el presupuesto de 1837 de 220 reales para la construcción de un archivo, dado que finalmente nunca llegó

DOCUMENTO DEL MES

Febrero 2022

Construcción de un archivo en Magacela en el s.XIX

a realizarse. En ella se cita como responsable al alcalde de ese año, Marcelino Sánchez, a quien desde el Gobierno político se ordena informar sobre tal asunto y proceda a la devolución de la cantidad mencionada. Y, de negarse, se proceda al embargo de sus bienes para cubrir la expresada cantidad más las costas ocasionadas.

Marcelino Sánchez se niega a abonar dicha cantidad, dado que no asume como suyo el incumplimiento de la obra del archivo, y alude a otros gastos extraordinarios donde debió gastarse el dinero destinado a tal fin. Por tanto, se procede al embargo de seis fanegas de trigo y un becerro de su propiedad, objetos que serían subastados posteriormente para cubrir la cantidad adeudada.

Tras esto, Marcelino Sánchez presenta un recurso solicitando la suspensión del procedimiento y la devolución de los bienes embargados, justificando que no se llevó a cabo la obra del archivo por no haber encontrado carpintero en el pueblo. Además, alude a que en la cuenta de propios de 1837 presentada, y que obra en poder de la Diputación, resultó un sobrante a favor del ayuntamiento donde estarían incluidos los 220 reales, cantidad que ahora se le reclama.

Desde el Gobierno político se ordena la revisión de las cuentas de propios aludidas en el recurso de Marcelino Sánchez, y se procede a suspender el procedimiento seguido contra él. Seguidamente se toma declaración al secretario del ayuntamiento, Genaro Álvarez Araujo, para

que cuente su versión de los hechos. Éste informa que se pusieron en contacto con dos maestros carpinteros, uno de Don Benito y otro de La Serena, quiénes desistieron al no lograr acuerdo con el mayordomo de propios sobre el precio de la obra. Con el contenido de tal informe coincide las declaraciones prestadas por los carpinteros.

Una vez recabadas todas las declaraciones, finalmente, el Jefe Político estima el recurso presentado por Marcelino Sánchez y resuelve el expediente ordenando al ayuntamiento de Magacela proceder a la devolución de las cantidades percibidas dado que se ha comprobado que el gasto presupuestado para las obras del archivo no fue consignado en las cuentas de propios de 1837. Además, y para poner fin al recurso suscitado, se insta a la nueva corporación a que se consigne la cantidad necesaria para la construcción del archivo en el presupuesto siguiente de 1848.

El expediente seleccionado en esta ocasión, por tanto, testimonia, evidencia y pone en valor la necesidad y obligación que los municipios del s. XIX tenían de custodiar y conservar los documentos esenciales, gracias a los cuales, finalmente, puede Marcelino Sánchez justificar su gestión como alcalde. Es curioso como en su recurso cita literalmente “..hablan documentos, hablan cuentas..”, dejando constancia de que existen los documentos en que basa su declaración y puede presentarlos. También, hoy en día, llama la atención el uso e identificación tradicional que se hace del término archivo con el mueble de madera que almacena los documentos.

DOCUMENTO DEL MES

Febrero 2022

Construcción de un archivo en Magacela en el s.XIX

Los tiempos cambian, y las necesidades de gestión también. En la actualidad el concepto de archivo tradicional, poco a poco, va dejando paso al de gestión documental y gestión de datos y conocimiento; así, los archiveros actuales participan activamente en el diseño y gestión de los documentos electrónicos, y aunque el lugar físico donde custodiar el papel y otros soportes siempre existirá, la realidad es que el archivo hoy está ligado a la gestión viva de la documentación que generamos. Sin olvidar que aún sigue siendo nuestra responsabilidad su almacenamiento, conservación y preservación para el futuro, ahora mediante soportes electrónicos en lugar de las arcas o estanterías de madera tradicionales.

Para más información sobre éste y otros fondos pueden acceder al [Portal Web del Archivo Provincial](#)